

DECRETO

Mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, prorrogado mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre hasta el 9 de mayo de 2021.

Posteriormente se dictó el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas de limitación de la movilidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, en su condición de autoridad competente delegada del Gobierno de la Nación, medidas que se han ido prorrogando hasta la presente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su modificación dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en los siguientes términos:

«En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten»

En el presente caso, procede la celebración de Pleno ordinario por medios telemáticos, motivada en la concurrencia de una situación excepcional derivada de la declaración del estado de alarma.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar sesión Ordinaria telemática del Pleno del Ayuntamiento, para el día treinta de noviembre de 2020, a las 20:00 horas, mediante la herramienta MEET, que es una aplicación de videoconferencias de Google, en primera convocatoria y, en su caso, 48 horas después en segunda, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Av de Carlos III, 50, 14100 La Carlota, Córdoba
Tfno. 957 30 00 01 - 957 30 00 12
www.lacarlota.es

Código seguro de verificación (CSV):

0697 7892 C47C 087F 72E7



06977892C47C087F72E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 25/11/2020

Firmado por La Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 25/11/2020

Num. Resolución:

2020/0003186

Insertado el:

25-11-2020

1. Aprobación, si procede, de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 28 de Septiembre 2020 y 10 de Noviembre de 2020, por el Ayuntamiento Pleno.
2. Dar cuenta, si procede, de la renuncia al cargo de concejala presentada por doña M^a José Espinar Rubio.-
3. Aprobar, si procede, dictamen de la comisión informativa relativo a la propuesta de Alcaldía sobre concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente al proyecto de implantación de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles para producción e instalación de carrocerías adaptadas a vehículos de servicios públicos y caravanas, legalización de cuerpo edificado para oficinas y ampliación del cuerpo de nave industrial.-
4. Aprobar, si procede, dictamen de la comisión informativa relativo a la propuesta de Alcaldía sobre disolución del Patronato Municipal de Servicios Sociales.-
5. Aprobar, si procede, dictamen de la comisión informativa relativo a la propuesta de Alcaldía sobre disolución del Patronato Municipal de Deportes.-
6. Aprobar, si procede, dictamen de la comisión informativa relativo a la propuesta de Alcaldía sobre disolución del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier".-
7. Asuntos de Urgencia y Mociones.-

8. Dación cuenta del informe de Tesorería-Intervención, relativo al cumplimiento de la ley de Medidas de Lucha Contra la Morosidad, correspondiente al Tercer Trimestre de 2020.-
9. Dación cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía durante los meses de Septiembre y Octubre de 2020.-
10. Ruegos y Preguntas

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros del Pleno, y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcaldese-Presidente,

La Secretaria General,

Antonio Granados Miranda.

Isabel M^a García Jaime.

(Firmado electrónicamente)

Av de Carlos III, 50, 14100 La Carlota, Córdoba
Tfno. 957 30 00 01 - 957 30 00 12
www.lacarlota.es

Código seguro de verificación (CSV):

0697 7892 C47C 087F 72E7



06977892C47C087F72E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 25/11/2020

Firmado por La Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 25/11/2020

Num. Resolución:

2020/0003186

Insertado el:

25-11-2020